

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388-2023-MDM

Miraflores, 20 de septiembre de 2023.

**VISTOS:** El Memorandum N° 266-2023-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 1305-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 037-2023-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el art. 8 de la Ley N° 27972 indica que la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el art. 27 de la misma norma señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

Que, de conformidad con el art. 20, numeral 17., de la Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, la PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, Ley N° 29849, señala que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

Que, según la CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia

Que, mediante Informe N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de SERVIR se precisa que: "3.1 La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público".

Que, mediante Informe N° 1305-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión de Talento Humano se señala que luego de la verificación del cumplimiento del perfil realizado respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones y Manual Clasificador de Cargos vigente y que dicho puesto se encuentra incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2023, concluye que la Abg. Mirtta Yanes Vásquez Toledo, cumple con los requisitos establecidos en el MOF y MCC vigente de la Municipalidad y NO SE ENCUENTRA impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública. Asimismo se señala que de considerar la designación del cargo/puesto de Jefe de la División de Gestión de Conflictos Sociales, antes se debe dejar sin efecto la designación a la Abg. Mirtta Yanes Vásquez Toledo realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2018-MDM.

Que, mediante Informe N° 037-2023-MDM/GM emitido por la Gerencia Municipal se presenta la propuesta de designación en el cargo de confianza de ASISTENTE ADMINISTRATIVO I - JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES, precisándose que la Abg. Mirtta Yanes Vásquez Toledo, cumple con los requisitos establecidos en el MOF y MCC vigentes.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 076-2018-MDM de fecha 20 de febrero de 2018 se designó a la Abogada Mirtta Yanes Vásquez Toledo como Jefe de la División de Divorcios de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano.

Que, conforme a los informes emitidos tanto por la Unidad de Gestión de Talento Humano y por la Gerencia Municipal resulta procedente la designación la servidora **ABG. MIRTTA YANES VÁSQUEZ TOLEDO**, el cargo de confianza de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO I - JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057, y conforme a lo opinado por la Unidad de Gestión de Talento Humano, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 076-2018-MDM de fecha 20 de febrero de 2018.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 21 de septiembre de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 076-2018-MDM de fecha 20 de febrero de 2018 por la que se designó a la Abogada Mirtta Yanes Vásquez Toledo como Jefe de la División de Divorcios de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ALCALDÍA  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE